

**Comité de Acreditaciones en el  
ámbito de la Psicología Coaching**

## **INTRODUCCIÓN**

Entendemos la Psicología Coaching como la práctica de un conjunto estructurado de métodos, técnicas y herramientas, fundamentalmente procedentes de la Psicología y enriquecida por aportes de otras áreas del conocimiento como la Filosofía, el Management y la Sociología; y en definitiva por todas aquellas disciplinas que tienen que ver con el comportamiento humano y sus diversas manifestaciones. Su principal objetivo es facilitar el máximo desarrollo del potencial y las competencias y cualidades del cliente o *coachee*, a quien el *coach* acompaña en su proceso de transformación consciente, mediante un plan definido con principio y fin, metas, indicadores de cambio y compromisos de acción, y todo ello orientado a resultados, bajo la responsabilidad del cliente mismo.

## **JUSTIFICACIÓN**

La oferta de Coaching, como formación y desempeño de servicio, se presenta en el mercado en sus diferentes ámbitos de aplicación: educativo, empresarial, crecimiento personal y deportivo; así como en muchos otros, como el económico-financiero, sexual, culinario o del espectáculo. Siendo el Coaching un servicio tan reciente y demandado, no existe todavía una regulación que lo eleve al rango de profesión, con el soporte académicamente reglado que lo fundamente, ni competencialmente codificado por las instituciones laborales. Debemos luchar por este reconocimiento, partiendo de las Facultades de Psicología, en cuya naturaleza reside la investigación, docencia y divulgación científica sobre el comportamiento humano.

El Colegio de Psicólogos de la Región de Murcia no se sustrae de esta realidad, respaldando a los/as colegiados/as que han decidido hacer de la Psicología Coaching su desempeño profesional, acreditando su labor mediante el reconocimiento sometido al riguroso cumplimiento de una serie de requisitos reglados. Así mismo, fomenta la divulgación de ésta como una alternativa laboral innovadora, fundamentada en buenas prácticas y útil, ya que responde a necesidades explícitas ampliamente manifiestas por la demanda del mercado, más que necesaria para lograr un espacio propio que por naturaleza y coherencia científica corresponde, antes que a nadie, a los psicólogos.

Son muchos los colegiados que encontrarán en el Coaching una salida profesional, distinta a las tradicionales, y con gran proyección de futuro, dada la plasticidad de los métodos que aporta, generadores de nuevos enfoques que lejos de rivalizar complementan los habituales desempeños, enriqueciendo sin duda su eficiencia en cualquiera de sus aplicaciones.

## **OBJETIVOS**

1. Subrayar el Coaching como una práctica de intervención psicológica que requiere una formación específica y especializada para su ejercicio profesional.
2. Respaldar y autorizar a los colegiados que desempeñan la profesión de Psicólogos Coaches, como ejercientes que cumplen un mínimo de requisitos de formación, experiencia y comportamiento laboral, garantizando la prestación de un servicio efectivo, ético y de calidad.
3. Abrir nuevos campos de inserción laboral a los miembros del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.
4. Aportar a la sociedad claridad conceptual y criterios de decisión más seguros con los que establecer la relación contractual del servicio de Coaching en óptimas condiciones.

Comité de Acreditaciones en el  
ámbito de la Psicología Coaching

## REQUISITOS para la Acreditación como PSICÓLOGO/A COACH ACREDITADO (PCA)

Para obtener la acreditación como PSICÓLOGO/A COACH ACREDITADO por el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, es necesario:

1. Estar colegiado/a en el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, al corriente de pago de las cuotas colegiales y no estar cumpliendo sanción deontológica alguna.
2. Completar y presentar la [FICHA PERSONAL](#) y un CV actualizado.
3. Presentar 2 [CARTAS DE PROPUESTA](#) de 2 Psicólogos Coaches Acreditados por el COP-RM.
4. Presentar Documentos que certifiquen haber superado una ACCIÓN FORMATIVA de 100 horas, reconocida por el COP-RM (Ver Anexos [FORMACIÓN](#)).
5. Presentar Documentos que avalen 100 horas de EXPERIENCIA en Coaching, como prácticas realizadas dentro de un programa de formación o desempeñadas profesionalmente, sean remuneradas o no (Ver Anexos [EXPERIENCIA](#)).
6. Presentar Documentos que avalen haber realizado 12 horas de SUPERVISIÓN con Coaches a su vez acreditados por el COP-RM u otras instituciones y entidades reconocidas (Ver Anexos [SUPERVISIÓN](#)).
7. Exponer un CASO PRÁCTICO ante el Equipo de Acreditación (Ver Anexos [CASO PRÁCTICO](#)).
8. Presentar Justificante de haber abonado a nombre del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, el 50% del Importe de la Acreditación.

Toda la documentación anteriormente señalada se presentará en la Sede Social del Colegio o bien online si existe la posibilidad de hacerlo así.

## PROCEDIMIENTO para la Acreditación como PSICÓLOGO/A COACH ACREDITADO (PCA)

El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, a través de la creación del “Comité de Acreditaciones en el ámbito de la Psicología Coaching”, se considera la entidad más idónea para realizar la acreditación de “Psicólogo/a Coach Acreditado (PCA)” en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

### COMITÉ DE ACREDITACIONES.-

El Comité de Acreditaciones, que valorará los historiales académicos y profesionales de los solicitantes, estará constituido por:

- 1 Miembro de la Junta de Gobierno del COP-RM.
- 3 Psicólogos/as Coaches Acreditados por el COP-RM, que gocen de prestigio y experiencia contrastada. Serán elegidos por el Grupo de Trabajo de Psicología Coaching y propuestos a la J.G. para su aprobación, y en caso de inexistencia del Grupo o por falta de acuerdo, directamente nombrados por la J.G. La vigencia de este desempeño será de 1 año de duración, sometiéndose de nuevo a su elección al término de este.

El Comité de Acreditación se reunirá periódicamente para analizar las solicitudes que se hayan recibido hasta la fecha. Podrá requerir al solicitante información adicional a la entregada, tipo informes, certificados y, en su caso, entrevistas que la fundamente o amplíe.

**Comité de Acreditaciones en el  
ámbito de la Psicología Coaching**

**COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia comunicará a los solicitantes, en el plazo máximo de 3 meses, la decisión favorable o desfavorable de su tramitación, indicando las causas de la decisión adoptada sobre la solicitud.

En caso de no obtener la Acreditación, el importe previamente abonado por el solicitante quedará en poder definitivo del COP-RM en concepto de gastos administrativos.

**PERIODO TRANSITORIO.-**

Para la concesión de la Acreditación se respetará un **período transitorio** de 1 AÑO completo, a partir del 20 de noviembre de 2016, para personas que no puedan demostrar la formación requerida, aunque sí prueben el resto de requisitos. En este caso deberán superar una entrevista de 1 hora y media de duración, con el Comité de Acreditación.

**PRECIO.-**

El precio de los servicios de Acreditación asciende a 120,00 € en el año 2016 (Iva incluido). La mitad (60,00 €) se abonará mediante transferencia bancaria, entregando su justificante de pago junto con toda la documentación en la Secretaría del COP-RM. Caso de ser aprobado deberá abonar el resto del precio pendiente, para recibir el correspondiente documento acreditativo, entregando en Secretaría del COP-RM el justificante de pago.

**RENOVACIÓN de la ACREDITACIÓN.-**

La Acreditación de Psicólogo/a Coach tendrá una validez de 4 años. La Renovación estará condicionada a haber cumplido un mínimo de 10 horas anuales de FORMACIÓN por entidad reconocida por el COP-RM (Ver Anexos [FORMACIÓN](#)) y de 10 horas anuales de [SUPERVISIÓN](#). (Ver Anexos [SUPERVISIÓN](#)). El precio de la renovación se establece en 20,00 € en el año 2016 (Iva incluido).

**ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS.-**

Este equipo y todo el colectivo de Psicólogos Coach, como el de cualquier ámbito profesional de la Psicología, se someterá en todas sus intervenciones a las normas éticas descritas en el Código Deontológico del COP, respondiendo ante la Comisión Deontológica de cualquier comportamiento que pueda considerarse lesivo para el Cliente, para sí mismo, o para el correcto desempeño de la Psicología Coaching.

Comité de Acreditaciones en el  
ámbito de la Psicología Coaching

## ANEXOS<sup>1</sup>

### **FORMACIÓN.-**

TIPO DE ACCIONES FORMATIVAS: Cursos de 30 horas mínimo, cuyos contenidos puedan integrarse en un programa más amplio, tipo máster o cursos de 100 horas completo, y puedan complementarse constituyendo el aprendizaje de competencias propias del Coach.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS: Títulos, Certificados de participación y Diplomas que muestren el título de la acción formativa, entidad que la realiza, nº de horas didácticas distinguiendo entre teóricas y prácticas, fecha, firma del director o persona de autoridad reconocida y sello de la entidad formativa, así como la relación de contenidos estampada al dorso, que muestren su relación directa con el aprendizaje y práctica de las Competencias propias del desempeño del Coaching.

ENTIDADES ACREDITATIVAS Y/O FORMATIVAS: COP-RM, AECOP, ICF y Facultades de Psicología de Universidades españolas que acrediten la formación adecuada en competencias de Coaching, tanto en contenidos como en horas didácticas.

### **EXPERIENCIA.-**

HORAS RECONOCIDAS: Se acreditan tanto las horas de prácticas realizadas dentro de un programa de formación de las características mencionadas en el apartado FORMACIÓN, como las desempeñadas profesionalmente (Ver LISTADO DE HORAS DE SERVICIO Y SESIONES DE COACHING PRESTADAS), con un mínimo de 30 horas remuneradas.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS: Presentar Certificado de experiencia o prácticas expedido por la entidad formativa, o en su caso, por la institución o entidad a cuya plantilla laboral se pertenezca, y con el Documento de Horas de experiencia (LISTADO DE HORAS DE SERVICIO Y SESIONES DE COACHING PRESTADAS)

### **SUPERVISIÓN:**

HORAS RECONOCIDAS: Se demostrará haber realizado 12 horas de supervisión en un mínimo de 4 sesiones.

SUPERVISOR: La Supervisión será realizada por Psicólogos Coaches, Certificados por cualquier COP de España, o por las Asociaciones de Coaching reconocidas AECOP o ICF.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS: Informe elaborado y firmado por Psicólogo Coach Certificado o Acreditado. (INFORME DE SUPERVISIÓN DE CASOS)

### **CASO PRÁCTICO:**

Exposición presencial ante el Equipo de Acreditación del COP-RM de 1 caso práctico de Psicología Coaching o una Técnica de Intervención, de acuerdo con los formatos documentales y de exposición, contenidos y metodología que se ha definido. (DOCUMENTO CASO PRÁCTICO)

---

<sup>1</sup> Todos los documentos citados muestran modelos para ser completados conforme a requisitos.